

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Anexo

N	ıί	m	P	rn	۰

Referencia: EX-2016-04902625-APN-SSCA#MM. Modificación Estructura SSCA. Planilla Anexa artículo 2°.

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL

COORDINACIÓN FINANCIERA

ACCIONES:

- 1. Coordinar la administración financiera, adquisiciones y contrataciones de los proyectos con financiamiento internacional de la Jurisdicción.
- 2. Gestionar los sistemas contables y administrativos de los proyectos con financiamiento internacional de la jurisdicción a efectos de unificar criterios contables y de gestión, manteniéndolos actualizados y cumpliendo con lo establecido por los organismos de control.
- 3. Ejecutar financieramente los proyectos con financiamiento internacional de la jurisdicción velando por el cumplimiento de los compromisos contractuales y de acuerdo con la legislación nacional y de la normativa de las entidades de cofinanciamiento.
- 4. Confeccionar una propuesta del presupuesto anual de recursos y gastos de los proyectos con financiamiento internacional de la jurisdicción para ser aprobada por el Dirección General de Financiamiento Internacional, previa intervención de la Dirección de Gestión, Programas y Proyectos.
- 5. Gestionar y administrar los procedimientos de adquisiciones y contrataciones velando por el cumplimiento de las normas establecidas por el gobierno argentino en los proyectos con financiamiento internacional de la Jurisdicción.
- 6. Administrar las cuentas de los programas con financiamiento internacional manteniendo el registro de los desembolsos y las transacciones realizadas sobre ella, manteniendo los registros en los que se consignarán todos los gastos de cada componente y presentación de evidencia de haber implementado los sistemas de control contable, administrativos y financieros de forma adecuada.

- 7. Mantener los registros contables actualizados, reflejando la situación financiera de los programas con financiamiento internacional de la Jurisdicción.
- 8. Preparar los estados financieros de los programas con financiamiento internacional al cierre de cada año fiscal.